

ha incurrido en los errores de hacer constar como accionante a la señora ANA ROSA BASURTO GANCHOZO, cuando en realidad

lo que se acepta a trámite. En lo principal y por haber declarado la señora CARMEN ELIZABETH PINCHA PAUCAR, bajo juramen-

conocimiento de la presente causa Dr. Juan Carlos Huilca Cobos, Juez Suplente del Juzgado Segundo de Niñez y Adolescencia del Cantón

ANTONIO SALAO CANDO DEMANDADO: VIVIANA DEL ROCIO TACO PILATAXI

última publicación, el demandado no señalare casillero judicial, se sustanciará la causa en rebeldía y agréguese la documentación adjunta.- NOTIFIQUESE. F) Dr.

última publicación, el demandado no señalare casillero judicial, se sustanciará la causa en rebeldía y agréguese la documentación adjunta.- NOTIFIQUESE. F) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO QUINTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Junio del 2009, las 10h30.- VISTOS: En mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y a la razón del sorteo legal, avoco conocimiento de la presente acción. En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite. En atención al Informe Social suscrito por la Lcda. Melinda Vaughn, Directora, Lcda. Cristina González, Trabajadora Social del Hogar "Corporación para sus Niños", dispongo: Como medida de protección y de conformidad con lo preceptuado en los Arts. 79, numeral 2, 215, 232 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia, que el menor CARLOS CORREA, permanezca en ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL en dicha institución, donde se encuentra desde el 19 de diciembre del 2005, debiendo las Autoridades del Hogar "Corporación para sus Niños" representar legalmente al menor antes mencionado, hasta que esta Autoridad disponga lo contrario, debiendo proceder a su internamiento en el Hogar Corporación para sus Niños.- Acorde lo prescrito en el Art. 268 y siguientes del cuerpo legal invocado, intervenga la Oficina Técnica del Juzgado de la Niñez y Adolescencia de Pichincha y al Jefe de la DINAPEN de Pichincha. Oficiase al Jefe de la Oficina Técnica de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Pichincha, quienes presentarán a esta Judicatura los informes correspondientes.- Por cuanto el accionante, ha declarado bajo juramento, que pese a todas las averiguaciones, le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de los presuntos progenitores, señores SONIA CORREA y HUGO CUYO YUCO, o a familiares o tutores del niño CARLOS CORREA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa a los demandados en mención, esto es mediante tres publicaciones que se harán en fecha distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Pichincha.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no comparecieren, se seguirá con la causa en su rebeldía. Remítase el EXTRAPRO correspondiente, se les agrégue a los demandados de la obligación que tienen de seña-

2005-RB CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 02 de septiembre del 2005, las 10h30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dese el trámite Ejecutivo.- En consecuencia, el demandado, en el término de tres días, cumpla con la obligación demandada, o en el mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley.- Cítese al demandado, GERMAN EFREN PANTOJA NAVARRETE, en la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante y la calidad en la que comparece, debidamente justificado con el documento que se acompaña.- Actúa el señor Lcdo. Ricardo López, Oficial Mayor Encargado.- Notifíquese.- DR. JUAN TOSCANO GARZON, JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 08 de Mayo del 2009, las 16h46.- El escrito anterior agréguese al proceso.- Atento el juramento rendido por el Dr. César Gonzalo Benítez Pavón en calidad de Procurador Judicial del Banco Del Austro S.A., y lo previsto en el Art. 82, Inc. 3ro, del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle al demandado, GERMAN EFREN PANTOJA NAVARRETE, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ, JUEZA Lo que comunico y cito para los respectivos fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Dr. Juan Gallardo Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL PICHINCHA Hay firma y sello AC/68396/H

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ECUAPROSERQUIM CIA. LTDA.

La compañía ECUAPROSERQUIM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Junio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002699 de 02 de Julio de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES DE BELLEZA, COSMÉTICOS, PRODUCTOS HIGIÉNICOS EN GENERAL....

Quito, 02 de Julio de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

Superintendencia de Compañías 17 NOV. 2009 CAU

LA HORA 13 - JULIO 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ECUACANCONST S.A.

La compañía ECUACANCONST S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004739 de 12 de Noviembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMERCIALIZAR PLANES Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES; PLANES DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL;...

Quito, 12 de Noviembre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

6000018

API/0042476